



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 1 DE ALMENDRALEJO

EDICTO de 24 de octubre de 2007 sobre notificación de sentencia dictada en procedimiento verbal de desahucio por falta de pago n.º 383/2006. (2008ED0454)

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N.º 108/07

En Almendralejo, a 11 de julio de 2007.

ANTECEDENTES DE HECHOS

Primero. El/la Procurador, D. Fernando Sabido Moreno, en nombre y representación de Suroeste Renta Inmobiliaria, S.L., interpuso demanda de juicio verbal de desahucio por falta de pago de la renta contra José Manuel Becerro Montero, en la que tras exponer los hechos y fundamentos de derecho que entendía de aplicación, solicitaba que se dictase sentencia por la que se declarase haber lugar al desahucio y se condenase a la parte demandada, por una parte, a hacer entrega de la posesión de la finca arrendada al actor, apercibiéndole para el caso de que no desalojaré la finca en término legal será lanzado de la misma por la fuerza, y por otra parte, al pago de las rentas impagadas y de las cantidades adeudadas cuyo pago asumió en el contrato de arrendamiento, con expresa condena en costas.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por la/el Procurador, D. Fernando Sabido Moreno, en nombre y representación de Suroeste Renta Inmobiliaria contra D. José Manuel Becerro Montero, que no compareció al acto del juicio y se le declaró en rebeldía procesal y:

1. Se declara resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en la calle Mérida, n.º 101, piso 3.º E, de esta ciudad, condenando a D. José Manuel Becerro Montero a que la desaloje y la ponga libre y expedita a disposición de la actora dentro del plazo legal, bajo apercibimiento de que de no verificarlo se procederá a lanzarle a su costa.
2. Se condena a D. José Manuel Becerro Montero a abonar a la demandante la cantidad total de seis mil cuatrocientos veinticuatro euros y ochenta y dos céntimos (6.424,82 euros), más los intereses legales.
3. Se condena al demandado a abonar las costas del proceso.

Contra esta resolución se podrá interponer por las partes recurso de apelación en el plazo de cinco días de su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Badajoz Sección Tercera.

Así lo acuerda, manda y firma, D.ª Rita Álvarez Fernández, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia e Instrucción n.º 1 de Almendralejo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de D. José Manuel Becerro Montero, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Almendralejo, a 24 de octubre de 2007.

El/la Secretario/a